



pueda yó llenar los objetos que por S. E. y por S. I. me han sido encomendados, quedando V. responsable de cualquier omision ó retardo que pueda interponerse en su cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años.
Murcia 9 de Agosto de 1824.

Trinidad Balboa

El Ilustrísimo Señor Superintendente General de Policía del Reino en oficio de 27 último me traslada la Real orden que en 23 del mismo le comunicó el Ilustrísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, que á la letra dice así:
"Con esta fecha digo al Gobernador del Consejo lo que sigue: Por los objetos importantes del Real Servicio se hace preciso que los libros de cuentas de Policía de las Provincias se les pasen los libros de acuerdos de los Ayuntamientoos constitucionales de los de todo el tiempo que han estado llamados sistema; y quiero S. M. que V. E. lo mande así á las autoridades respectivas."
Y la trascribo á V. para que inmediatamente pida á ese Real Ayuntamiento los expresados libros de acuerdos, y los pase á este Intendencia por comparendo de presentacion de toda regularidad, á fin de presentarlo de sus fines, como se me ordena.

Sr. Alcaide Mayor Justo de Tecla

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'Justo de Tecla'.

